

**UNIDAD DE ACCESO A LA  
INFORMACION PÚBLICA (UAIP).**



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN, REPUBLICA DE EL SALVADOR,**  
**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** En la Ciudad de La Unión,  
 a las quince horas con treinta minutos, del veinticinco de marzo de dos mil diecinueve.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

1. El día catorce de marzo del presente año, se recibió solicitud de Acceso a la Información, por medio de escrito presentado por la solicitante XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien solicita:
  - 1) Copia de proyección de remuneraciones a Recursos Humanos para el año 2019, en el presupuesto Municipal de La Unión.
  - 2) Copia de expediente laboral actualizado de la empleada Yessica Idilia Fuentes Gómez.
  - 3) Acuerdo Municipal, de nombramiento de la empleada Mercy Guadalupe Carranza.
  - 4) Acuerdo Municipal, de nombramiento de la Oficial de Gestión Documental y Archivo.
  - 5) Acuerdo Municipal, de nombramiento de la empleada Yessica Idilia Fuentes Gomez, como Secretaria Municipal Interina.
  - 6) Acuerdo Municipal de aprobación del Reglamento Interno de Trabajo Municipal vigente.
  - 7) Nómina de nombres y cargos de las personas que integran la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, periodo 2018 al 2021, de la Alcaldía Municipal de La Unión.
  - 8) Copia de planilla de pago de los empleados de la Alcaldía Municipal de La Unión, correspondiente al mes de febrero 2019.
2. Mediante auto de fecha catorce de marzo del presente año, se admitió la solicitud de información cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento en el sentido Formal.
3. El quince de marzo del presente año, se giró memorándum N°0018.19 al Lic. Héctor Ernesto Polio Zaldivar / Secretario Municipal; Lic. Victor Rolando Torres / Contador Municipal; Lic. Carlos Hernan Sanchez / Jefe de Recursos Humanos, remitiendo copia de la solicitud de información en versión pública, solicitando una respuesta en un plazo de 5 días hábiles.
4. El quince de marzo del presente año, se recibió memorándum del Lic. Carlos Hernan Sanchez / Jefe de Recursos Humanos, en donde se remite información.
5. El dieciocho de marzo del presente año, se recibió memorándum del Lic. Hector Ernesto Polio Zaldivar / Secretario Municipal, en donde remite informacion.
6. El veintiuno de marzo del presente año, se recibió memorándum del Lic. Victor Rolando Torres Martinez / Contador Municipal, en donde se remite información.
7. El veintiuno de marzo del presente año, se giró memorándum N°0030.19 al Sr. Jose Dimas Valle / Tesorero Municipal, remitiendo copia de la solicitud de información en versión pública, solicitando una respuesta en un plazo de 2 días hábiles.
8. El veintidós de marzo del presente año se recibió memorándum del Sr. Jose Dimas Valle / Tesorero Municipal, en donde remite información.
9. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. De ahí que, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

### **FUNDAMENTO DE LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD.**

Con base al artículo 102 LAIP, el procedimiento de acceso a la información deberá respetar las garantías del debido proceso; respetando los principios de legalidad, igualdad entre las partes, economía, gratuidad, celeridad, eficacia y oficiosidad. De esta manera, además, la disposición citada establece la hetero-integración entre las normas del procedimiento en esta ley respecto al ordenamiento procesal del derecho común, concretamente a su vinculación con el artículo 20 del Código Procesal Civil y Mercantil como norma supletoria a todo proceso.

Y en su contenido de fondo por ser información de carácter Pública y Confidencial, en base al Art. 6 lit. "C" y por contener información de carácter confidencial, en base al Art.24 LAIP y ser la solicitante la titular de parte de la información confidencial solicitada, de conformidad con el Art.43 RELAIP. En base a las disposiciones legales citada y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

**Entréguese la información confidencial de la solicitante, y en versión pública entréguese la información en relación al Art.30 LAIP, referente a la información confidencial que no sea de la solicitante.**

1. **NOTIFIQUESE**, a la interesada en el medio y forma por el cual se recibió o indico en la presente solicitud de información.

**Lic. Miguel Enrique Reyes Ventura  
Oficial de Información  
Alcaldía Municipal de La Unión**